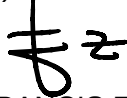


AL DESPACHO de la señora juez, se informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante en el que solicita se haga entrega del título procedente de la condena en costas impuesta en proceso ordinario. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diciembre (2) de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 195-S

Revisado el diligenciamiento, se advierte que milita en el expediente petición invocada por la parte actora a fin de que se le entregue título por costas procesales, así mismo, consignación en que el demandado hace pago total de la obligación de costas que desprende del proceso ordinario laboral.

Así mismo, una vez efectuada consulta en línea del Banco Agrario se observa la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, razón por la que el despacho ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001741531 de fecha 28 de octubre de 2022, por valor \$200. 000.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega al demandante CARLOS VILLAMIZAR GOMEZ, C.C. 1.098.610.042, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PALTA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 5 DE DICIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167dd5ccdb71797d4a04b56533d6ad4d248580992dabb108e85f23271a882a73**

Documento generado en 02/12/2022 12:55:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>